

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018 - 2027 DECEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### CONVENIO N° 003-2018-MPMN

#### CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO" Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE "CHEN CHEN" SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", Representado por el Sr. Alcalde Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI, con DNI N° 02448030 y con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en la Calle Ancash N° 275 del Distrito de Moquegua, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y de la otra parte la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen", Representado por el Sr. Alcalde Prof. VICENTE NINA RIVERO, con DNI N° 04416899 y con domicilio legal en el Palacio Municipal del Centro Poblado de "Chen Chen" ubicado en Asociación "Villa Francia", Manzana LI, Lote 1, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA.-ANTECEDENTES:

"**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**" es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su Representante Legal, máxima Autoridad Administrativa y Titular del Pliego.

"**LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO**" es un órgano Representativo de la población del Centro Poblado de "Chen Chen", Distrito de Moquegua, cuyas funciones se encuentran descritas en la Ordenanza Municipal N° 033-2009-MPMN de fecha 24 de Diciembre del 2009, se crea la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen" en la Jurisdicción del Distrito de Moquegua, de la Provincia de Mariscal Nieto, de conformidad a la "Ley Orgánica de Municipalidades" - Ley N° 27972.

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Las partes acuerdan como objeto del presente Convenio, establecer mutuas relaciones de colaboración Interinstitucional que permita brindar adecuadas condiciones para el cobro de los Tributos Municipales por todo concepto que efectúen los contribuyentes de la jurisdicción del Centro Poblado de "Chen Chen", por lo que la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", con la finalidad de apoyar los gastos corrientes de la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen" ha convenido en asignar el **50% de la Recaudación del Impuesto Predial de los Contribuyentes de "Chen Chen"** a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen"; los recursos financieros a ser transferidos a la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen" de acuerdo a Convenio, serán destinados exclusivamente para Limpieza Pública de calles y avenidas, así como también para el mantenimiento de parques y jardines que se encuentran en la jurisdicción del Centro Poblado de "Chen Chen".

#### CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL":

a) Asignar el 50% de la Recaudación del Impuesto Predial de los Contribuyentes de Centro Poblado de "Chen Chen" a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen", en forma mensual.

b) Entregar el Sistema Informático de Administración Tributaria (MIMIT) Módulo de Recaudación Tributaria y Módulo de Tesorería; con algunas restricciones de acuerdo al Artículo 85° del Código Tributario con la finalidad de garantizar la reserva de la información.



c) Capacitar al personal designado por el Centro Poblado de "CHEN CHEN", mientras persista el convenio.

#### DE "LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO":

a) Utilizar los recursos transferidos, para la prestación de los servicios de la limpieza pública de calles, avenidas, mantenimiento de parques y jardines, y pago de los servicios del personal para la atención u orientación tributaria enmarcados en la jurisdicción del Centro Poblado de "Chen Chen".

b) Dotar del Ambiente y/o Oficina para la Apertura de la Caja Recaudadora Descentralizada en la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen".

c) Dotar de bienes para la apertura de la Caja Recaudadora Descentralizada en la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen".

d) Designar personal con la finalidad de que apoye en la Caja Recaudadora Descentralizada en la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen", el mismo que respetara la confidencialidad, transparencia en el mismo, siendo de su exclusiva responsabilidad, las modificaciones y acciones que se ejecuten.

e) Efectuar Campañas Tributarias y Programas de sensibilización en los diferentes sectores del Centro Poblado de "Chen Chen", en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

f) Prestar Seguridad a la Caja Recaudadora Descentralizada en la Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen".

g) La Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen" deberá de presentar el informe de "Rendición de Cuentas" los días 30 de cada mes, en el cual detallará documentariamente física y digital el destino del gasto.

h) La Municipalidad Centro Poblado "Chen Chen", deberá realizar el **depósito de lo recaudado en forma diaria** en la cuenta recaudadora de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

i) La Municipalidad del Centro Poblado de "Chen Chen", si en la fecha programada no ha presentado su Informe de "Rendición de Cuentas" ante la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", no se transfieren los recursos financieros que corresponden al mes siguiente.

j) La Municipalidad Centro Poblado "Chen Chen", dispondrá de un personal de apoyo en la Fiscalización para las notificaciones y distribución de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPMN.

k) Otros que se puedan establecer por parte de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

#### CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:

El presente Convenio tendrá vigencia de un (01) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado, modificado y/o ampliado por común acuerdo escrito entre ambas partes.

#### CLÁUSULA QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:

Las partes señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente Convenio y cualquier variación deberá ser comunicada por escrito oportunamente a las otras partes, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

#### CLAUSULA SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN:

##### DE LA MODIFICACIÓN:

Toda modificación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada previo acuerdo entre las partes, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente Convenio.

##### DE LA RESOLUCIÓN:

Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Cuarta, el presente Convenio podrá quedar concluido antes de su vencimiento, en los siguientes supuestos:

a) Por acuerdo entre las partes, el cual deberá ser expresado por escrito y de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio.

b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes. En este caso, se deberá requerir para que en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, cumpla con realizar las acciones o actividades que haya asumido, luego de los cuales ante la negativa reiterada, se tendrá por resuelto el presente Convenio.



**CLAUSULA SÉTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

De presentarse asuntos no previstos expresamente en el presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes. Asimismo, cualquier discrepancia o controversia surgida con relación a su ejecución e interpretación, se solucionará en lo posible de acuerdo al principio de buena fe y mediante el trato directo entre ambas partes.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPOSICIONES FINALES:**

Toda comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductora del presente Convenio.

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Convenio deberá ser realizada por escrito y por el mismo nivel de aprobación.

Las partes declaran tener pleno conocimiento de cada uno de los términos descritos en el presente Convenio, comprometiéndose en dar cumplimiento, por lo que lo suscriben en tres (03) originales, en la Ciudad de Moquegua, a los diez días del mes de Mayo del Año dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD DEL P. CHEN CHEN  
PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA  
LIC. VICENTE NINA RIVERO  
ALCALDE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE